

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN ABIERTA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**

**Términos de Referencia para seleccionar y contratar la prestación de servicios de consultoría especializada para acompañar a COLOMBIA PRODUCTIVA en el proceso de análisis sectorial y territorial de minerales estratégicos para la selección de aglomeraciones o iniciativas clúster de minerales y brindar asistencia técnica para diseñar su hoja de ruta que promueva su desarrollo.**

**Invitación abierta No. 892**

**Bogotá D.C.  
Marzo - 2024**

## Contenido

1.	CONDICIONES GENERALES .....	4
1.1	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2	JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	5
1.3	RÉGIMEN APLICABLE.....	8
1.4	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
1.5	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	9
1.6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	9
1.7	NEGOCIACIÓN.....	9
1.8	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	9
1.9	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	10
1.10	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN ....	10
1.11	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	10
1.12	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	10
1.13	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	11
1.14	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	11
1.16	RESERVA EN DOCUMENTOS .....	12
1.17	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA .....	12
1.18	PROPUESTAS PARCIALES .....	12
1.19	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	12
1.20	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	13
1.21	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	13
2.	DEFINICIONES.....	13
2.1	DEFINICIONES JURÍDICAS.....	14
2.2	DEFINICIONES FINANCIERAS .....	16
2.3	DEFINICIONES TÉCNICAS.....	17
3.	ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	19
3.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	19
3.2	ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....	19
3.3	ENTREGABLES .....	27
3.4	COBERTURA GEOGRÁFICA .....	31
3.5	METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.....	31
3.6	DURACIÓN .....	31
3.7	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	31
3.8	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	31
3.9	PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....	32
3.10	CORRESPONDENCIA.....	33
3.11	CIERRE DE LA INVITACIÓN .....	33

3.12	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	35
3.13	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	35
4	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	36
4.1	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	36
4.2	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	37
4.3	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	38
5.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES .....	39
5.1	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	40
5.2	REQUISITOS HABILITANTES .....	42
5.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....	42
5.2.1.1	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	43
5.2.2	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	49
5.2.3	DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS .....	52
6.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....	56
6.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	56
6.1.1	Oferta económica. Anexo 4.....	57
6.2.	DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS .....	65
6.3	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	66
7.	PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	66
7.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN .....	66
7.2.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	67
7.3.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	68
7.4.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....	69
8.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....	69
9.	ANEXOS .....	70

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de MiPymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.

2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de MiPymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las MiPymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en MiPymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de MiPymes del país
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en MiPymes, micronegocios o unidades productivas.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”<sup>1</sup>, se resalta la importancia de que el sector minero tome acciones en torno a la internacionalización, la transformación productiva para la vida y la acción climática. Esto teniendo en cuenta que: *“El sector minero–energético ha representado el 7 % del PIB nacional, genera el 33 % de la inversión extranjera, el 56 % de las exportaciones, y aporta con más de 500.000 empleos formales. Asimismo, durante el año 2021, el sector aportó cerca de \$ 8,8 billones de pesos en regalías... Es notoria la concentración de las exportaciones en hidrocarburos y minería, que entre 2017-2021 representó el 71 % del total de exportaciones. La participación de la industria en el PIB se redujo del 20,1 % en 1967 al 11,5 % en 2021”*<sup>2</sup>.

El PND 2022-2026 da lineamientos para el sector minero con miras a lograr el desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición, así:

- *Se ejecutará una estrategia de diversificación productiva y de reconversión laboral con enfoque territorial y diferencial de los empleos del sector minero y de hidrocarburos impactados por la transición energética.*
- *Se implementarán acciones que generen nuevos recursos económicos a partir del aprovechamiento sostenible y agregación de valor de recursos minero–energéticos disponibles, y se establecerán acuerdos bilaterales para lograr una integración minero–energética regional que promueva el desarrollo de*

---

<sup>1</sup> Ley 2294 de 2023. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2294\\_2023.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2294_2023.html)

<sup>2</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026. Consultado en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

infraestructura, y se logre conformar un mercado energético internacional de comercialización de excedentes que puedan aportar recursos económicos adicionales al país.

- Se actualizará la política minera con énfasis en: i) el uso y gestión de mecanismos para el ordenamiento minero ambiental; ii) creación de mecanismos de articulación para la aprobación de instrumentos técnicos (Programa de Trabajos y Obras-PTO y Estudio de Impacto Ambiental-EIA); iii) reconocimiento de derechos mineros ancestrales, artesanales y de pequeña escala, a partir de análisis diferenciados de problemáticas socio- ambientales; iv) uso de tecnologías en la fiscalización, promoción y priorización de la exploración, extracción y comercialización formal de minerales estratégicos como oro, materiales de construcción, cobre, níquel, cobalto, litio, tierras raras, entre otros. De igual forma, se definirá la hoja de ruta para la transformación digital en el sector minero energético.
- **Adicionalmente se desarrollarán cadenas de valor agregado para minerales que incentiven la producción de coque, talla de gemas y refinación de metales, insumos asociados a materiales de construcción, entre otras.**
- Una alianza con los países de América Latina y El Caribe será fundamental para el aprovechamiento del potencial minero energético, permitiendo una transición energética eficiente, asequible y confiable con participación de las comunidades de la región.<sup>3</sup>

Asimismo, el Gobierno Nacional presentó el documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, referente a "Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia"<sup>4</sup>. Uno de los objetivos de este CONPES consiste en "OE 3. Reactivar el sector productivo hacia un crecimiento mayor y más sostenible", en el cual quedó indicado en la "línea de acción 3.12. Impulsar la transición energética", que: "De igual forma, se buscará impulsar la política de encadenamientos productivos en las regiones con vocación extractiva. El desarrollo de proyectos en la industria extractiva requiere de bienes y servicios que pueden ser prestados por proveedores locales, regionales o nacionales, buscando con ello generar un mayor impacto positivo en las regiones. **Resulta pertinente la generación de nuevos clústeres productivos dentro de la industria extractiva que faciliten la ejecución de los proyectos.** Para este fin, se diseñará e implementará por parte del Ministerio de Minas y Energía, la estrategia de encadenamientos productivos en las regiones con vocación extractiva, el avance de ésta incluirá programas de capacitación, de política industrial, de innovación y transferencia de tecnología, de desarrollo de proveedores del sector y de "tejido conectivo" a nivel regional. Esta acción iniciará en 2021 y finalizará en 2026."

De igual manera, el CONPES 4129 del 21 de diciembre de 2023, referente a "Política Nacional de Reindustrialización"<sup>5</sup>, se estableció como parte de la apuesta productiva "por la transición energética justa, que el Ministerio de Minas y Energía **identificará y fortalecerá aglomeraciones** y cadenas de proveeduría

<sup>3</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026. Consultado en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

<sup>4</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>

<sup>5</sup> [4129.pdf \(dnp.gov.co\)](#)

*mineras con una visión enfocada en la reindustrialización, con especial énfasis en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva delimitados*". Esta acción se implementará con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**".

Por otra parte, las iniciativas clúster o aglomeraciones económicas permiten a las empresas que las componen operar de forma más productiva, pues gracias a su capacidad articuladora cuentan con mayor acceso a capital humano, información especializada, entrada a nuevos mercados, generan economías de escala en el abastecimiento de insumos y cuentan con bienes públicos que facilitan la diversificación y sofisticación de sus productos y servicios.

En razón a lo anterior, se destaca el hecho que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lidera en la actualidad la estrategia "**TERRITORIOS CLÚSTER**", la cual, busca fortalecer las iniciativas clúster/aglomeraciones del país, fomentando el trabajo colaborativo para generar mayor crecimiento, productividad y sofisticación de la oferta de bienes y servicios de estos grupos de empresas y unidades productivas, especialmente de apuestas productivas. Esta estrategia se está implementando a través de dos instrumentos de intervención: i) Convocatorias de fortalecimiento con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster para implementar procesos de sofisticación de la oferta, y ii) Convocatorias de acompañamiento con el fin de brindar asistencia técnica en el fortalecimiento de hojas de ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocios.

Teniendo en cuenta el impacto que la estrategia clúster liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los objetivos del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** para la identificación y fortalecimientos de aglomeraciones con una visión enfocada en la reindustrialización, se implementará el instrumento de acompañamiento buscando beneficiar a hasta seis (6) aglomeraciones para que desarrollen su hoja de ruta, las cuales serán seleccionadas en el marco del contrato con la firma consultora, producto de la presente convocatoria. Esta necesidad surge de la importancia para las aglomeraciones de consolidar un plan de acción estratégico y un portafolio de proyectos que responda a la visión estratégica definida en conjunto, para que, de esta manera, se inicie un esquema de trabajo colaborativo a través de las iniciativas clúster.

Por todo lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía - MINENERGÍA, en aras de cumplir con los mandatos dispuestos en la ley y los lineamientos de política expuestos, así como para poder dar cumplimiento tanto al objetivo como a las actividades del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PROYECTOS MINEROS A NIVEL NACIONAL<sup>6</sup>, se suscribió el convenio interadministrativo de Cooperación No. GGC-1035-2023 (MinMinas) y 054-2023 (numeración CP) entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el objetivo de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de fortalecer la competitividad minera y desarrollar acciones*

---

<sup>6</sup> Proyecto de inversión formulado por la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía con el fin de acceder a los recursos del presupuesto general de la nación, con el fin de cumplir los objetivos de política planteados tanto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, del CONPES 4023 de reactivación, así como con las líneas del Plan Estratégico Sectorial.

para la hoja de ruta de reindustrialización en los territorios priorizados” en el cual se desarrollará en 2 componentes:

1. Fortalecer proveedores a través de: (i) la priorización de empresas ancla<sup>7</sup>, la caracterización de requerimientos de la demanda para sus cadenas de valor en términos logísticos y de regulación a corto, mediano y largo plazo; (ii) la definición de planes de mejoramiento para proveedores con un acompañamiento técnico en la implementación de las actividades a corto plazo de estos y (iii) promover el fortalecimiento de proveedores a través de procesos de transferencia de conocimiento.
2. Brindar asistencia técnica a clústeres<sup>8</sup> o aglomeraciones<sup>9</sup>, mediante la priorización de aglomeraciones y el diseño de sus hojas de ruta, identificando su visión estratégica, plan de acción a corto, mediano y largo plazo, definiendo su modelo de gobernanza e identificando perfiles de proyectos estratégicos para cada aglomeración.

De esta manera, la presente convocatoria tiene como objetivo abordar el componente No. 2 para lo cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiere el apoyo técnico especializado de una consultoría para acompañar el proceso de análisis sectorial y territorial de minerales estratégicos para la selección de aglomeraciones o iniciativas clúster de minerales beneficiarias y brindar asistencia técnica para diseñar su hoja de ruta que promueva su desarrollo.

La presente convocatoria se financiará con recursos del convenio interadministrativo de Cooperación No. GGC-1035-2023 y 054-2023 (numeración CP) suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La contratación cuenta con el DDP expedido por la Dirección de Negocios Especiales de Fiducoldex para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y cuenta con aprobación en JUNTA ASESORA No. 37 del 28 de julio de 2023.

### 1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA**

---

<sup>7</sup> Empresa ancla: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva

<sup>8</sup> Clúster: Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes

<sup>9</sup> La aglomeración económica se define como el proceso que conduce a la agrupación de actividades económicas en un territorio, en el que se favorecen por la cercanía geográfica a empresas del mismo sector, firmas de diferentes sectores o por la proximidad a recursos necesarios para sus procesos de producción



**PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

#### **1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### **1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.7 NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

## 1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## 1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones

pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1**. Carta de Presentación de la Propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente que haya acompañado la propuesta.

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

### **1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

## 1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [pagina.web.de.www.colombiaproductiva.com](http://pagina.web.de.www.colombiaproductiva.com).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y página web FIDUCOLDEX.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

## 2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

**Acuerdo de Servicios:** Es un acuerdo escrito entre la firma consultora y el beneficiario definido en el marco de la presente convocatoria, en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

**Adenda:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**Adjudicación:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

**Cómputo de Términos:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**Contratista/Consultor:** Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación, con la cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato para la prestación del servicio de consultoría y acompañamiento; quien se denominará “el Contratista” o “la firma consultora”.

**Contrato:** Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**Día Corriente o Día Calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

**Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**Documento Idóneo:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**Invitación:** Es la convocatoria dirigida a personas jurídicas determinadas o no, con el fin de participar a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Proponente:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**Propuesta:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

**Propuestas Parciales:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

**Propuestas Condicionales o Plurales:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**Subsanación:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

**Sujetos de Especial Protección Constitucional:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.<sup>10</sup>

**Supervisión del contrato:** Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

**Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

**Activo Corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

**Capacidad de Endeudamiento:** Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

**Capital de Trabajo:** Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

**Liquidez:** Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

**Ratio:** Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

**Ratio de Liquidez:** Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen

---

<sup>10</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.



del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

**Ratio de Razón de Endeudamiento del Activo Total:** La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

**Pasivo Corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

## 2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

**Aglomeración/Iniciativa Clúster (IC):** Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

Cuando se hace referencia a un mismo sector y de sectores relacionados, se hace referencia a los diferentes eslabones que hacen parte de la cadena —o las cadenas— valor relevante para el clúster.<sup>11</sup>

**Clúster:** Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes.

**Aglomeraciones:** La aglomeración económica se define como el proceso que conduce a la agrupación de actividades económicas en un territorio, en el que se favorecen por la cercanía geográfica a empresas del mismo sector, firmas de diferentes sectores o por la proximidad a recursos necesarios para sus procesos de producción.

**Aglomeraciones o Iniciativas Clúster Beneficiarias:** Aglomeraciones o Iniciativas Clúster seleccionadas para participar en dicho programa de acompañamiento y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

**Asistencia Técnica:** Intervención que será realizada por la firma consultora a las iniciativas clúster beneficiarias en el marco de la presente convocatoria, para diseñar o actualizar su hoja de ruta y plan de acción.

---

<sup>11</sup> Iniciativas Clúster (2021), Marco Llinás Vargas

**Benchmarking:** Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

**Diseño de hoja de ruta:** Hace referencia a aquellas iniciativas clúster que definirán por primera vez su hoja de ruta. La metodología y fases a desarrollar serán iguales a los casos en los que se actualiza la hoja de ruta.

**Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva:** Mediante el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se crean los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, los cuales buscan encontrar otras formas de productividad diferentes a la actividad minera y encontrar soluciones para la minería no formalizada, con el objetivo de lograr la sostenibilidad de las regiones donde se llevan a cabo operaciones y proyectos mineros, fomentar la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización basada en minerales estratégicos.

**Equipo Local:** Es el equipo de trabajo designado por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiarias que participan en la coordinación y ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para diseñar o actualizar hojas de ruta que promuevan su desarrollo.

**Entregables - productos:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**Hoja de Ruta:** Es el proceso que incluye la caracterización y retos estratégicos de la industria, definición de la estrategia, plan de acción, benchmarking nacional o internacional, modelo de gobernanza, priorización de proyectos y formación.

**Modelo de Gobernanza:** Es el diseño de estructura y metodología de gestión de una Iniciativa Clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, Universidades, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda empresarial y el intercambio de conocimiento.

**Metodología:** Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

**Plan de Acción:** Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman el clúster, la estrategia competitiva identificada.

**Usuario Final:** Los usuarios finales deberán pertenecer a la aglomeración o clúster a intervenir y quienes serán los beneficiarios de la convocatoria de asistencia técnica.

**Empres Ancla:** Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva

### 3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

#### 3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar la prestación de servicios de consultoría especializada para acompañar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el proceso de análisis sectorial y territorial de minerales estratégicos para la selección de aglomeraciones o iniciativas clúster de minerales y brindar asistencia técnica para diseñar su hoja de ruta que promueva su desarrollo.

#### 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora deberá llevar a cabo las siguientes actividades para el diseño de hojas de ruta de **hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster de minerales** en el territorio nacional, de la siguiente manera:

#### FASES

**Fase de alistamiento:** Entregar un plan de trabajo, cronograma de actividades, responsables, corresponsables, entregable y presupuesto para definir el esquema de trabajo en el marco del desarrollo del proyecto. Dicho plan de trabajo deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la legalización del contrato y ser aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y será el que defina el seguimiento de las actividades de la firma consultora.

**Fase 1: Priorización de aglomeraciones a beneficiar:** La firma consultora deberá realizar un trabajo conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con el objetivo de identificar las regiones y minerales priorizados con especial énfasis en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva delimitados. Con base en esta priorización, la firma consultora deberá realizar un análisis sectorial del sector minero, incluyendo como mínimo departamentos con vocación mineral; subsectores y código Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU que componen las cadenas

productivas; impacto económico sectorial en cuanto a ventas, exportaciones, generación de empleo, entre otros; análisis de la industria; retos y oportunidades para el sector minero energético.

Con base en el análisis realizado, la firma consultora deberá presentar un listado de mínimo veinte (20) aglomeraciones o clústeres potenciales para intervenir, incluyendo los aliados potenciales (deberán cumplir con las condiciones indicadas en la Tabla 1. Tipo de ejecutor) que serán los encargados de ejecutar junto a la firma consultora el diseño de la hoja de ruta, incluyendo el análisis de su rol dentro de la aglomeración/iniciativa clúster y la disponibilidad de contar con un equipo de trabajo.

**Nota 1:** Tener en cuenta que los aliados potenciales que serán los encargados de ejecutar el diseño de la hoja de ruta deberán cumplir con alguna de las siguientes figuras indicadas en la Tabla 1. Tipo de ejecutor:

<p><b>Entidad promotora</b></p>	<p>Mínimo 2 años de existencia, con operación en el país, mínimo 1 año de experiencia en proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología, fortalecimiento de sector minero, entre otros.</p> <p>Pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Agremiaciones y asociaciones empresariales.</li> <li>▪ Corporaciones.</li> <li>▪ Fundaciones.</li> <li>▪ Cámaras de Comercio.</li> <li>▪ Centros Regionales de Productividad.</li> <li>▪ Universidades.</li> <li>▪ Centros de Investigación.</li> <li>▪ Centros de Desarrollo Tecnológico.</li> <li>▪ Agencias de innovación.</li> <li>▪ Agencias de Promoción de Inversión.</li> <li>▪ Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.</li> </ul>
<p><b>Empresa ancla</b></p>	<p>Mínimo 1 año de existencia y con operación en el país. Debe ser una empresa jalonadora del Clúster: líder en la gestión y desarrollo de la IC, con capacidad de convocatoria para integrar además de su cadena de proveedores, a empresas que compiten en el mismo negocio.</p>

Tabla 1. Tipo de ejecutor

Para poder realizar el análisis sectorial, la firma consultora deberá presentar como parte de su metodología como mínimo: la realización de mínimo diez (10) visitas presenciales a territorios priorizados; la realización de entrevistas o reuniones virtuales y/o presenciales con actores de aglomeraciones de minerales

estratégicos definidos en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**; el análisis de documentos, bases de datos, estudios, entre otros que puedan ser insumo para la priorización de las aglomeraciones.

La firma consultora deberá realizar una presentación de resultados, una vez finalice el análisis sectorial, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con el objetivo de recibir retroalimentación, resolver inquietudes y validar el resultado final del análisis realizado.

**Nota 2:** Los minerales y departamentos relacionados con las apuestas de la política de reindustrialización, los cuales serán una base para el análisis sectorial son:

- Transversal (Desarrollo de infraestructura)

Minerales: Carbón metalúrgico, caliza, yeso, níquel, arenas silíceas, arena, grava y arcilla.

Departamentos mineros: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Departamentos transformación: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

- Transición energética justa

Minerales: Oro, cobre, ferroníquel, sílice, sal y polimetálicos

Departamentos mineros: Antioquia, Bolívar, Caldas, Cauca, Chocó, Huila, Nariño, Santander, Tolima, Córdoba, La Guajira y Vichada.

Departamentos transformación: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, La Guajira, Cundinamarca, Huila, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

- Agroindustrialización y soberanía alimentaria

Minerales: Fosfatos y silicato de magnesio.

Departamentos mineros: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Huila, Norte de Santander.

Departamentos transformación: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

- Territorios y su tejido empresarial (Talla, Joyería y Orfebrería)

Minerales: Esmeralda y Oro.

Departamentos mineros: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño y Tolima.

Departamentos transformación: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Chocó, Bogotá, Cundinamarca, Huila, Nariño, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

La firma consultora deberá presentar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** la metodología de priorización de las aglomeraciones/iniciativas clúster de minerales a intervenir, la cual deberá incluir como mínimo una matriz de priorización incluyendo factores como masa empresarial, potencial de entrada a mercados, liderazgo empresarial, experiencia de la región alrededor de iniciativas clúster, entre otros.

La firma consultora deberá organizar un comité de selección de las hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster de minerales, en la cual participarán **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**. La organización del comité y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico junto con la matriz de priorización implementada. La priorización se realizará a partir del listado de mínimo veinte (20) aglomeraciones o clústeres potenciales para intervenir presentado previamente por la firma consultora.

Una vez se prioricen (de acuerdo con los resultados de la metodología de priorización, concepto técnico, junto con la matriz de priorización implementada por el consultor) hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster de minerales a intervenir, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la firma consultora realizarán una reunión presencial y/o virtual para indicar las condiciones de la vinculación para recibir el beneficio de la asistencia técnica. Posteriormente, la firma consultora deberá firmar un acuerdo de servicios con cada uno de los ejecutores seleccionados, donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas a la firma consultora o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El documento de acuerdo de servicios modelo (el que se usará para todos los beneficiarios) deberá ser enviado por medio electrónico al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y deberá contar con su aprobación previo al envío al beneficiario.

**Duración de la fase 1:** Hasta dos (2) meses.

El acompañamiento de la consultoría se desarrollará en las siguientes fases, una vez se firme el acuerdo de servicios para cada aglomeración/iniciativa clúster.

**Fase 2 - Diseño de la Hoja de Ruta:** Con las hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias, la firma consultora deberá acompañarlas en el proceso de diseño de su hoja de ruta, y a partir de ella se definirá un plan de acción a corto, mediano y largo plazo.

Esta fase se desarrollará en tres etapas:

- **Etapa 1. – Caracterización y Retos Estratégicos:** Caracterización de las empresas y entidades que hacen parte de la aglomeración, análisis sectorial, tendencias a futuro y definición de la cadena de valor. Para el desarrollo de esta actividad se realizarán mínimo cinco (5) entrevistas presenciales a actores clave de cada aglomeración beneficiaria, en las cuales participará la firma consultora y el equipo local de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario (las entrevistas serán “convocadas” por el equipo local de la aglomeración usando el medio que consideren tiene mayor eficiencia en su territorio como llamada, correo, carta, entre otros).

Al finalizar esta etapa se realizará una (1) reunión presencial en la cual se convocará a toda la cadena de valor de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario con el fin de presentar los resultados de esta etapa y atraer a empresarios a la iniciativa, vinculándolos a la reunión; a su vez, se validará la información recolectada en esta primera etapa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la aglomeración/iniciativa clúster.

**Modalidad:** Presencial. Las entrevistas y la reunión se realizarán de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones y se podrán realizar en modalidad virtual y/o híbrida por solicitud explícita de la aglomeración/iniciativa clúster por motivos de fuerza mayor.

- **Etapa 2. - Definición de Estrategia:** Llevar a cabo el análisis de opciones estratégicas para las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias, para diseñar su hoja de ruta con el objetivo de aprovechar las oportunidades que tiene cada aglomeración, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores claves del clúster.

En esta etapa al menos un (1) representante del equipo local y la firma consultora realizará un **(1) viaje de referenciación nacional a un (1) departamento seleccionado de manera presencial para cada aglomeración**, con el fin de analizar referencias nacionales y analizar experiencias de otras regiones y/o conocer criterios de compra de clientes y/o validar tendencias del sector. Igualmente se deberán hacer entrevistas de referencias adicionales en otros destinos internacionales de manera virtual. Será responsabilidad de la firma consultora sugerir los destinos de acuerdo con las características identificadas de la aglomeración. La selección del destino nacional que se visitará para cada aglomeración será concertada con la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. (La firma consultora podrá proponer unir más de una aglomeración/iniciativa clúster beneficiario en un único viaje de referenciación y estará sujeto a la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**)

Además, se deberá realizar un análisis estratégico a través de la búsqueda de información y de fuentes secundarias, para entender las principales tendencias nacionales y/o globales y como éstas afectan a nivel empresarial.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión en la cual se convocará toda la cadena de valor de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario con el fin de presentar y validar los resultados de esta etapa y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la aglomeración/iniciativa clúster.

**Modalidad:** Presencial. La reunión se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones y se podrán realizar en modalidad virtual y/o híbrida por solicitud explícita de la aglomeración/iniciativa clúster por motivos de fuerza mayor. El viaje de referenciación nacional será presencial y los costos deberán ser asumidos por las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias.

- **Etapa 3. - Plan de Acción:** A partir de las opciones estratégicas definidas, desarrollar con el equipo local mesas de trabajo presenciales con empresarios y entidades con el fin de construir un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, que lleven al fortalecimiento de la aglomeración/clúster. Para esto, la firma consultora deberá coordinar con el equipo local las mesas de trabajo.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión en la cual se convocará toda la cadena de valor de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario con el fin de presentar los resultados de esta etapa y presentar el plan de acción final. La coordinación de esta reunión se realizará entre la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y será convocada por la aglomeración/iniciativa clúster.

**Modalidad:** Presencial. Los grupos de trabajo y la reunión se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones y se podrán realizar en modalidad virtual y/o híbrida por solicitud explícita de la aglomeración/iniciativa clúster por motivos de fuerza mayor.

Esta fase 2 se desarrollará de manera paralela con la Fase 3 y 4.

**Duración de la fase 2:** Ocho (8) meses.

**Fase 3 – Modelo de Gobernanza:** Diseñar un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada aglomeración, el cual deberá contener como mínimo:

1. Identificación de líderes empresariales y entidades de apoyo que puedan acompañar y/o ejecutar acciones y/o proyectos definidos en la hoja de ruta.
2. Definición de requisitos/condiciones de participación en la aglomeración/iniciativa clúster.
3. Identificación de fuentes de financiación.



4. Propuesta de estructuración de las instancias de participación de la iniciativa como comité estratégico y mesas de trabajo.

La definición del modelo de gobernanza se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

**Modalidad:** Virtual y/o Presencial. La modalidad será definida por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiario y la firma consultora. La duración de la fase 3 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 2 y 4.

Los resultados de esta fase deberán ser socializados por la firma consultora y el equipo local de cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria de manera pública con los actores de la aglomeración en un espacio concertado con el equipo local.

**Fase 4 – Priorización de Proyectos:** Identificar mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos por cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiario, los cuales deberán responder a la estrategia y plan de acción definido y deben contener como mínimo:

1. Nombre del proyecto;
2. Objetivo;
3. Beneficiarios potenciales o público objetivo;
4. Actividades;
5. Metas e indicadores;
6. Duración;
7. Presupuesto estimado;
8. Potenciales fuentes de financiación.

Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiario y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La definición de los perfiles de proyectos se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora. **Se deberán tener en cuenta las apuestas productivas definidas en la Política de Reindustrialización del Gobierno nacional dentro de la identificación de perfiles de proyectos (Apuestas por (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir los sectores de salud; y (iv) la reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida).**

**Modalidad:** Presencial. La duración de la fase 4 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 2 y 3.

**Fase Transversal:** De forma paralela a la asistencia técnica, la firma consultora realizará actividades de formación técnica y de desarrollo de capacidades con las iniciativas clúster beneficiarias, basada en sesiones teórico-prácticas. Esta formación contempla:

- Mínimo 1 espacio presencial de formación teórico-práctica con las aglomeraciones/Iniciativas Clúster beneficiarias.
- Mínimo 2 espacios de intercambio de experiencias virtuales con Iniciativas Clúster Nacionales o Internacionales.
- Mínimo 1 espacio virtual de formación especializada contando con un experto temático que deberá ser acordado y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la temática definida entre las partes.

**EL CONSULTOR** deberá elaborar y presentar un informe final de resultados, que contenga la información de la intervención de hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias, con los resultados obtenidos de manera individual y consolidada, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a fortalecer las iniciativas clúster y/o el sector minero energético. Con base en este informe, igualmente se deberá elaborar un documento como bien público dirigido a las iniciativas del mismo sector, que contenga los resultados obtenidos durante la consultoría cuyo propósito será de carácter consultivo y difundido en canales acordadas entre la firma consultora, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**.

**Nota 1:** Las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias deberán garantizar en el marco del acuerdo de servicios firmado con la firma consultora, la asignación de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades con el direccionamiento de la firma consultora, desarrollando contenidos y conclusiones de cada etapa. Ambos roles tendrán dedicación mínima de 50% de tiempo y deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Profesional senior: Profesional en cualquier área de conocimiento con experiencia de mínimo un (1) año en coordinación, apoyo, seguimiento, asesoría, consultoría, formulación o ejecución de actividades relacionadas con la aglomeración y/o con proyectos de fortalecimiento empresarial.
- Profesional de apoyo: Técnico o profesional en cualquier área de conocimiento con experiencia de mínimo un (1) año en cargos administrativos, apoyo, seguimiento, asesoría, consultoría o ejecución de actividades relacionadas con la aglomeración y/o con acciones de fortalecimiento empresarial y/o gestiones administrativas.

**Nota 2:** En caso de presentar en el Anexo No. 6 *Sujetos de especial protección constitucional* como parte del equipo consultor, el proponente deberá mantenerlos vinculados a lo largo de la ejecución del contrato, a

menos que se presente una justificación de fuerza mayor para sustentar su retiro previa revisión y aprobación del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 3.3 ENTREGABLES

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, **EL CONSULTOR** se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o entregables:

- **Entregable 1:** Plan de trabajo cronograma de actividades, responsables, corresponsables, entregable y presupuesto, a presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la legalización del contrato. Se deberá presentar en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 2:**

**A)** Un (1) informe que detalle:

1. **Metodología:** Detallar la metodología implementada por la firma consultora para la realización del análisis sectorial.
2. **Informe de actividades:** Deberá incluir las actividades realizadas por la firma consultora para realizar el análisis sectorial donde deberá incluir detalles y evidencias de como mínimo la realización de mínimo diez (10) visitas presenciales a territorio; la realización de entrevistas o reuniones virtuales y/o presenciales con actores de aglomeraciones de minerales estratégicos; el análisis de documentos, bases de datos, estudios, entre otros que puedan ser insumo para la priorización de las aglomeraciones. Como parte de esta sección, deberán incluirse evidencias fotográficas y bases de datos de las visitas a territorio y las entrevistas realizadas (Las bases de datos deberán incluir como mínimo con los campos de Nombre, Entidad, departamento, Correo electrónico, teléfono/celular, aglomeración que representa, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012).
3. **Análisis sectorial:** Deberá incluir el informe final del análisis sectorial del sector minero que deberá incluir como mínimo departamentos con vocación mineral; subsectores y código CIIU que componen las cadenas productivas; impacto económico sectorial en cuanto a ventas, exportaciones, generación de empleo, entre otros; análisis de la industria; retos y oportunidades para el sector minero energético, entre otros factores que la firma consultora considere incluir.
4. **Listado aglomeraciones:** El informe deberá incluir el listado de mínimo veinte (20) aglomeraciones o clústeres naturales potenciales para intervenir, incluyendo los aliados potenciales que serían los encargados de ejecutar junto a la firma consultora el diseño de la hoja de ruta, incluyendo el análisis de su rol dentro de la aglomeración/iniciativa clúster y la disponibilidad de contar con un equipo de trabajo.

- 5. Conclusiones y resultados:** Se deberán incluir las conclusiones del análisis sectorial realizado abordando las potenciales aglomeraciones que podrían desarrollar su hoja de ruta y el estado de la región en gestión de iniciativas clúster, entre otros.

**B) Presentación de resultados realizada ante COLOMBIA PRODUCTIVA y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.**

El entregable deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 3:** Un (1) documento con la metodología de priorización de las aglomeraciones/iniciativas clúster de minerales a intervenir, la cual deberá incluir como mínimo una matriz de priorización incluyendo factores como masa empresarial, potencial de entrada a mercados, liderazgo empresarial, experiencia de la región alrededor de iniciativas clúster, entre otros. Deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 4:** Un (1) documento que incluya el concepto técnico de las mínimo veinte (20) aglomeraciones o clústeres naturales potenciales para intervenir, la matriz de priorización implementada, el detalle la metodología del comité de selección y el acta correspondiente a la selección de las hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster de minerales beneficiarias.

- **Entregable 5:**

**A)** Un documento de acuerdo de servicios modelo que se remitirá al beneficiario, el cual deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la realización del comité de selección, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**B)** La totalidad de los acuerdos de servicios firmados con las hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster de minerales beneficiarias.

- **Entregable 6:** Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle los resultados de la etapa 1 de caracterización y retos, incluyendo: gestión realizada por la firma consultora en la etapa, el análisis sectorial, tendencias a futuro, definición de la cadena de valor y el resultado de las entrevistas realizadas a los actores estratégicos para la aglomeración. Adicionalmente se deberá relacionar la presentación pública realizada a los actores de la cadena de valor la cual contiene los resultados de la etapa de

caracterización y la evidencia de la reunión incluyendo la convocatoria, listado de asistencia, fotografías del encuentro y agenda realizada. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 7:** Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle la realización del viaje de referenciación nacional. Este informe deberá contener los destinos sugeridos de acuerdo con las características identificadas de la aglomeración beneficiaria, los criterios usados para la priorización del destino de referenciación, los detalles logísticos del viaje como fecha y lugar, la agenda realizada, asistentes al viaje, actores entrevistados, evidencia fotográfica, resultados de las visitas realizadas y las principales conclusiones. En tal caso de realizarse entrevistas de referencias adicionales en otros destinos ya sea nacional o internacional de manera virtual, se deberá incluir los actores entrevistados y los resultados en el informe. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 8:** Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle las opciones estratégicas para cada una de ella, indicando las oportunidades de cada aglomeración y su hoja de ruta para lograr identificar las brechas que deben priorizarse. Adicionalmente se deberá relacionar la presentación pública realizada y la evidencia de la reunión incluyendo la convocatoria, listado de asistencia, fotografías del encuentro y agenda realizada. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 9:** Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle el plan de acción definido. El informe deberá incluir la gestión realizada por la firma consultora, el detalle de las mesas de trabajo y el plan de acción definido con cada aglomeración beneficiaria. Adicionalmente se deberá relacionar la presentación pública realizada y la evidencia de la reunión incluyendo la convocatoria, listado de asistencia, fotografías del encuentro y agenda realizada. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 10:** Un (1) documento por cada aglomeración beneficiaria que detalle el modelo de gobernanza definido con cada una. El documento deberá incluir la gestión realizada por la firma consultora, la metodología empleada para su construcción y como mínimo los siguientes componentes:
  1. Identificación de líderes empresariales y entidades de apoyo que puedan acompañar y/o ejecutar acciones y/o proyectos definidos en la hoja de ruta.

2. Definición de requisitos/condiciones de participación en la aglomeración/iniciativa clúster.
3. Identificación de fuentes de financiación.
4. Propuesta de estructuración de las instancias de participación de la iniciativa como comité estratégico y mesas de trabajo.

Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 11:** Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos para cada una de las hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias. El informe deberá incluir la gestión realizada por la firma consultora, la metodología empleada y mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos para cada una de las hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria los cuales deberán contener como mínimo: Nombre del proyecto, objetivo, beneficiarios potenciales/público objetivo; actividades, metas e indicadores, duración, presupuesto estimado y potenciales fuentes de financiación. Adicionalmente se deberá presentar la evidencia de las socializaciones de los perfiles de proyectos a los actores de cada aglomeración. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 12:** Un (1) informe de actividades y resultados de las actividades de formación realizadas por la firma consultora incluyendo: Descripción de los espacios de formación presencial y los espacios de intercambio de experiencias virtuales incluyendo temáticas, listado de asistentes, invitados especiales y las presentaciones realizadas. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 13:** Un (1) informe final de resultados debe contener por lo menos, la información de la intervención en las hasta seis (6) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias, con los resultados obtenidos de manera individual y consolidada, conclusiones y recomendaciones para cada aglomeración y para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a fortalecer las iniciativas clúster. Con base en este informe, igualmente se deberá elaborar un documento como bien público dirigido a las iniciativas del mismo sector, que contenga los resultados obtenidos durante la consultoría cuyo propósito será de carácter consultivo y difundido en canales acordadas entre la firma consultora, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**. Deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

### 3.5 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada. Deberá incluir como mínimo fases/etapas, actividades, medios de verificación, cronograma, modalidad (Presencial o virtual).

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

### 3.6 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de **diez (10) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías y suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la firma consultora.

### 3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación abierta y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

### 3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	20 de marzo de 2024	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia  (Tenga en cuenta que las preguntas se formulan sobre todo el proceso, incluyendo los anexos)	Desde la publicación de los Términos de Referencia hasta el 26 de marzo de 2024	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">Silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> , con copia a <a href="mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co">andres.medina@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	2 de abril de 2024	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria <b>hasta 5 de abril de 2024 a las 6:00 p.m.</b>	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com">convocatorias@colombiaproductiva.com</a> .
Publicación de la adjudicación	17 de abril de 2024	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Tabla 2. Cronograma

### 3.9 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:



[silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y a [andres.medina@fiducoldex.com.co](mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

**COLOMBIA PRODUCTIVA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota:** En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

### 3.10 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

### 3.11 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor \_\_\_\_\_ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

### 3.12 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### 3.13 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.

4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### 4 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

##### 4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

#### **4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y

[www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

#### 4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- j. Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios/contratos tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.

- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente
- o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- q. Cuando la propuesta económica sea superior al presupuesto de la presente invitación.
- r.
- s. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15 (Anexo 5)** requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**Nota 3:** No obstante, **FIDUCOLDEX COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

## 5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación como proponentes los siguientes:

1. **Persona Jurídica Nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
2. **Persona Jurídica Extranjera con Sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia<sup>12</sup>, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
3. **Consortios o Uniones Temporales, conformados por Personas Jurídicas, únicamente.** En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
    - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
    - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.)

---

<sup>12</sup> Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.



- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá mencionarse estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentara de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
  - El **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
  - Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
  - La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.

- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

**Nota 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

**Nota 2:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

**Nota 3:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

1. Que el objeto social principal del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
2. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
3. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
4. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.

5. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
6. En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
7. Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
8. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
9. Matrícula mercantil renovada al año correspondiente.
10. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

#### **5.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

##### **a) Carta de Presentación de la Propuesta- Anexo 1.**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta invitación (**Anexo No. 1**). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

##### **b) Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual, cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
5. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
7. Matrícula mercantil renovada para el año correspondiente.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**e) Fotocopia legible del Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$65.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** Con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.500.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la firma consultora.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **g) Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.



Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

## **5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual, a saber:

- a) Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022 -Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de

fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

- b) Tarjeta Profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

### **Requisitos habilitantes de carácter financieros**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</b>
<u>Índice de liquidez</u>  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u>  Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u>  $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

Tabla 3. Requisitos financieros

**Nota 1:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023, Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2022.

**Nota 2:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

**Nota:** Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

### **5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

#### **a) Experiencia Específica del Proponente – Anexo 2**

**Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable.** El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos cuatro (4) contratos y/o convenios (Nacional y/o internacional), relacionados con consultoría y/o asesoría y/o formación y/o investigación y/o ejecución de proyectos de: fortalecimiento de iniciativas clúster y/o fortalecimiento del sector minero y/o análisis sectorial alrededor del sector minero y/o diseño de hojas de ruta de aglomeraciones y/o definición de

estrategia para aglomeraciones y/o formación en temáticas relacionadas con aglomeraciones y/o implementación de planes de acción de aglomeraciones/iniciativas clúster.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del contratante;
- Objeto y alcance del contrato;
- Fecha de suscripción del contrato;
- Fecha de terminación del contrato;
- Valor del contrato
- Fecha de elaboración de la certificación;
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución).

**Nota 1:** En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

**Nota 2:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**Nota 3:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, **no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.**

**Nota 4:** Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

**Nota 5:** No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

### b) Equipo de Trabajo – Anexo 3

**Se debe presentar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado en formato editable:** El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

Rol	Dedicación mínima	Calificación general – nivel educativo	Experiencia específica	Responsabilidades
Director de la consultoría	40%	Título profesional y <u>posgrado</u> en cualquier área de conocimiento.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en cargos de gerenciamiento, dirección, consultoría, asesoría, investigación o coordinación de programas y/o proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster y/o fortalecimiento del sector minero y/o análisis sectorial alrededor del sector minero y/o diseño de hojas de ruta de aglomeraciones y/o definición de estrategia para aglomeraciones y/o formación en temáticas relacionadas con aglomeraciones y/o con el sector minero energético y/o implementación de planes de acción de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la ejecución del 100% de las actividades descritas en el alcance de la presente convocatoria.</li> <li>• Acompañar a los especialistas y al equipo local en el diseño de la Hoja de Ruta.</li> <li>• Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte del equipo de Colombia Productiva.</li> </ul>

Rol	Dedicación mínima	Calificación general – nivel educativo	Experiencia específica	Responsabilidades
			aglomeraciones/iniciativas clúster	
Un (1) Experto sector minero energético	80%	Título profesional en ingeniería, geología o áreas afines al sector minero.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en consultoría o trabajo o asesoría o formación o coordinación de proyectos relacionados con el fortalecimiento del sector minero y/o análisis sectorial alrededor del sector minero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liderar el análisis sectorial descrito en el numeral alcance.</li> <li>Acompañar, apoyar, guiar y asesorar a los especialistas y al equipo local en el diseño de la hoja de ruta.</li> <li>Atender las dudas, inquietudes y solicitudes realizadas por el equipo local y/o Colombia Productiva.</li> </ul>
Dos (2) especialistas en fortalecimiento de iniciativas clúster	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en consultoría o trabajo o asesoría o formación o coordinación de programas para el fortalecimiento de iniciativas clúster y/o implementación de planes de acción de aglomeraciones/iniciativas clúster y/o fortalecimiento del sector minero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar junto al equipo local los contenidos para cada fase del proyecto y los entregables descritos en el numeral Alcance.</li> <li>Apojar, guiar y acompañar al equipo local en la gestión de entrevistas</li> <li>Acompañar al equipo local en las presentaciones públicas realizadas en el marco de la asistencia técnica</li> </ul>

Tabla 4. Equipo de trabajo

**Nota 1:** El personal mínimo y el adicional que el proponente debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

**Nota 2:** Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

**Nota 3:** Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**Nota 4:** El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

**Nota 5:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

**Nota 6:** Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

## 6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

### 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Propuesta técnica:</b> se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar	90
<b>Oferta económica</b>	10
<b>Total</b>	100

Tabla 5. Criterios de evaluación



### 6.1.1 Oferta económica. Anexo 4

El valor de la propuesta deberá presentarse en el Anexo 4, en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

**La oferta económica deberá presentarse según el Anexo 4, en pesos colombianos incluido IVA y de la siguiente manera:**

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
Entregable 1	Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución.	N/A	N/A	
Entregable 2	Un informe del análisis sectorial y presentación de resultados	N/A	N/A	Este entregable tiene asignado un presupuesto de hasta \$50.000.000 incluido IVA
Entregable 3	Un (1) documento con la metodología de priorización de las aglomeraciones	N/A	N/A	

<b>Entregable</b>	<b>Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)</b>	<b>Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)</b>	<b>Número IC</b>	<b>Valor total del entregable (Incluido IVA)</b>
Entregable 4	Un (1) documento con el concepto técnico de las aglomeraciones, la matriz de priorización y el acta de selección de beneficiarias	N/A	N/A	
Entregable 5	Un (1) documento modelo del acuerdo de servicios y los hasta seis (6) acuerdos firmados	N/A	N/A	
Entregable 6	Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle los resultados de la etapa 1 de caracterización y retos		6	
Entregable 7	Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle la realización del viaje de referenciación nacional		6	
Entregable 8	Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle las opciones estratégicas para cada una de ella		6	
Entregable 9	Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle el plan de acción definido		6	
Entregable 10	Un (1) documento por cada aglomeración beneficiaria que detalle el modelo de gobernanza definido con cada una		6	
Entregable 11	Un (1) informe por cada aglomeración beneficiaria que detalle la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos para cada una de las hasta seis (6)		6	

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
	aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias.			
Entregable 12	Un (1) informe de actividades y resultados de las actividades de formación realizadas	N/A	N/A	
Entregable 13	Un (1) informe final de resultados y el bien público desarrollado	N/A	N/A	
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>				\$

Tabla 6. Oferta económica

**COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

**Nota 1:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

### **PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)**

**1. Experiencia Específica del Proponente (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:

<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
El proponente que acredite experiencia específica de 5 contratos y/o convenios según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	10
El proponente que acredite experiencia específica entre 6 y 7 contrato y/o convenios s según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	20
El proponente que acredite experiencia específica de más de 7 contratos y/o convenios según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	30

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados (1)

**Nota:** Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el **Anexo No. 2**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

2. **Equipo de Trabajo (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁXIMO
<b>DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA</b>	<b>HASTA 8</b>
El director acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	2
El director acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	8
<b>EXPERTO SECTOR MINERO ENERGETICO</b>	<b>HASTA 7</b>
El experto acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	2
El experto acredita más de 4 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	7
<b>ESPECIALISTA 1 EN FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CLÚSTER</b>	<b>HASTA 6</b>
El especialista 1 acredita entre 2,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	2
El especialista 1 acredita más de 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	6
<b>ESPECIALISTA 2 EN FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CLÚSTER</b>	<b>HASTA 6</b>
El especialista 2 acredita entre 2,1 a 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	2
El especialista 2 acredita más de 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral Equipo de trabajo	6
<b>PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (especialista, profesional de apoyo u otro propuesto)</b>	<b>HASTA 3</b>
1 profesional adicional	1
Más de 1 profesional	3
<b>Nota:</b> La experiencia específica del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.	

Tabla 8. Criterios de evaluación detallados (2)

3. **Metodología propuesta (puntaje máximo 30):** La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, la modalidad (virtual o presencial) y la organización de la consultoría.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán tres (3) aspectos:

- a. **Metodología propuesta (10 puntos):** Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar los productos. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la metodología ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Satisfactoria:	5 puntos	Se presenta la metodología, pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Buena:	7 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del producto final
Muy buena:	10 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

Tabla 9. Criterios de evaluación detallados (3)

- b. **Plan de trabajo (10 puntos):** Tiene por objeto conocer detalladamente la forma como la Firma Consultora desarrollará las distintas etapas de la consultoría. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos. Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología y el plan de trabajo propuesto que refleje el plan de entrega de productos. La unidad mínima de programación es el mes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma; Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma; Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo;

Crterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
		Se menciona el plan de trabajo, pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Incluye el cronograma, pero no es detallado.
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas, pero no es detallado; Presenta cronograma, pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta
Buena:	7 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)
Muy buena:	10 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)

Tabla 10. Criterios de evaluación detallados (4)

- c. **Organización de la consultoría (10 puntos):** Deberá presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización de la consultoría, describiendo todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada las responsabilidades de cada uno de los participantes.

Crterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficientes:	0 puntos	No presenta la organización de la consultoría
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta la organización de la consultoría, pero no describe las instancias de decisión y trabajo o no detalla los mecanismos de comunicación o no detalla las responsabilidades de cada participante
Buena:	7 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación. No se explican claramente las responsabilidades de cada participante en el estudio



Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Muy buena:	10 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación. Detalla y es clara la responsabilidad de cada uno de los participantes en el estudio

Tabla 11. Criterios de evaluación detallados (5)

### **OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 10)**

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Propuesta económica	10 puntos	(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

Tabla 12. Evaluación oferta económica

**Nota:** Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 6**.

### **6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS**

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**Nota 1:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

### 6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

## 7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX**, como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 5)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**Nota 1:** Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

**Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**Nota 3:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FiducolDEX. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

**Nota 4:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 7.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

**PERIODO DE TRANSICIÓN:** En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la firma consultora, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o a la firma consultora.

### **7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en

calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La minuta del contrato se encuentra en el **Anexo 7** de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de *Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato* establecida en el **CRONOGRAMA** de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, la firma consultora, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución de este, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

#### **8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publica el Anexo No. 7 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y

observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

## 9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable)
- Anexo No. 4. Oferta económica
- Anexo No. 5. Inscripción de proveedor FTGAD15
- Anexo No. 6. Acreditación requisitos personas de especial protección constitucional
- Anexo No. 7. Minuta del contrato.

## COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]